1. OBJETO PARA CONTRATAR

Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.

2. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)[1], las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**N**	**Actividades de servicios administrativos y de apoyo**
División	**80**	**Actividades de seguridad e investigación privada**
Clases	8010	Actividades de seguridad privada
	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

DIVISIÓN 80 Actividades de seguridad e investigación privada[2]

Código 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados

Código 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

[1]DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf. Fecha de consulta: 21 de enero de 2024.

[2] Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	15 - Servicios de guardias
92121700	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad

ASPECTO ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación

Agentes que componen el sector: Dentro de este sector de la economía encontramos actores como lo son los operadores logísticos, las entidades financieras, los inversores, los organismos de control técnico, las compañías de seguros, los promotores, transportadores, prestadores de servicios, usuarios y administración pública: los cuales que de acuerdo con sus necesidades interactúan en este mercado. (Ineventos, 2023)

Gremios y asociaciones que participan el sector: en Colombia encontramos una gran cantidad de agremiaciones que interactúan en sector de la cuales se citan algunas, basados en el valor de los contratos reportados en el portal Colombia compra eficiente: Plaza Mayor Medellín SA, Corporación interuniversitaria de servicios, UT por el deporte, Sociedad de televisión de caldas Quindío y Risaralda entre otras. (Colombia Compra Eficiente, 2024)

Cifras Totales de ventas: Para la vigencia 2022 este sector presentó una variación anual de sus ingresos nominales de 11,8%, (DANE, Boletín técnico-PIB, 2023) así mismo al consultar el valor de los contratos de reportados en el portal Colombia compra eficiente se establece este sector de la economía respecto a contratación pública obtuvo ingresos por 732.627 millones de pesos (Colombia Compra Eficiente, 2024) respecto al código UNSPSC 8014

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: El crecimiento económico de Colombia para el año 2022 se ubicó en un 7.5%, adicionalmente la inflación anual ascendió al 13.12% (DANE, 2023), respecto a 2023 el decrecimiento económico fue del 0,3% (DANE, Boletín técnico-PIB, 2023) y la inflación acumulada fue del 9.28% (DANE, Indice de precios al Consumidor, 2024) lo que indica que si bien el fenómeno inflacionario está presentando una tendencia a la baja, el crecimiento económico no será muy alto para la vigencia 2023.

Tasas de interés: De acuerdo a lo publicado por la Superintendencia Financiera, para el mes de febrero de 2024, se certifica en 23,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 29 de febrero de 2024, esta nueva certificación representa una disminución de 1 punto básico (-0,01%) frente a la vigente en enero de 2024 (23,32%). (Financiera, 2024)

Perspectiva de crecimiento económico: Organismos como la OECD pronostican un crecimiento de la economía Colombiana del 1.4%. (OECD, 2024), así mismo el Banco de la Republica estima un crecimiento del 0,8% para 2024 (Republica, 2024)

Las variables macroeconómicas colombianas que resalta el presente estudio del sector son las que pueden llegar a afectar los precios de la necesidad a contratar, dentro de las cuales se encuentran:

Producto interno Bruto: De acuerdo con el informe emitido por el DANE, respecto al PIB del tercer trimestre de 2023, la economía colombiana presenta un decrecimiento del 0.3% así mismo al analizar el valor agregado del sector de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios se evidencia que esta creció en un 4.9% cifra que si se compara con el mismo peíiodo del 2022 (11.08%) representa un 44% de lo reportado en 2023 (DANE, 2023)

Tabla No 1
PIB Producto Interno Bruto (PIB)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado [3]

Salario mínimo: De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2024 el salario mínimo se establece en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000,00) y el auxilio de transporte en CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000,oo) (Decretos 2292 y 2293 de 2023).

Aunado al incremento de SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 16 de julio de 2023 reduciendo de 48 horas a 47 las horas laborales semanales, y alcanzando su meta el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir, que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras, lo cual representa nuevamente un incremento en los precios de los bienes y servicios que se requieren en un contrato de un contrato de prestación de servicios.

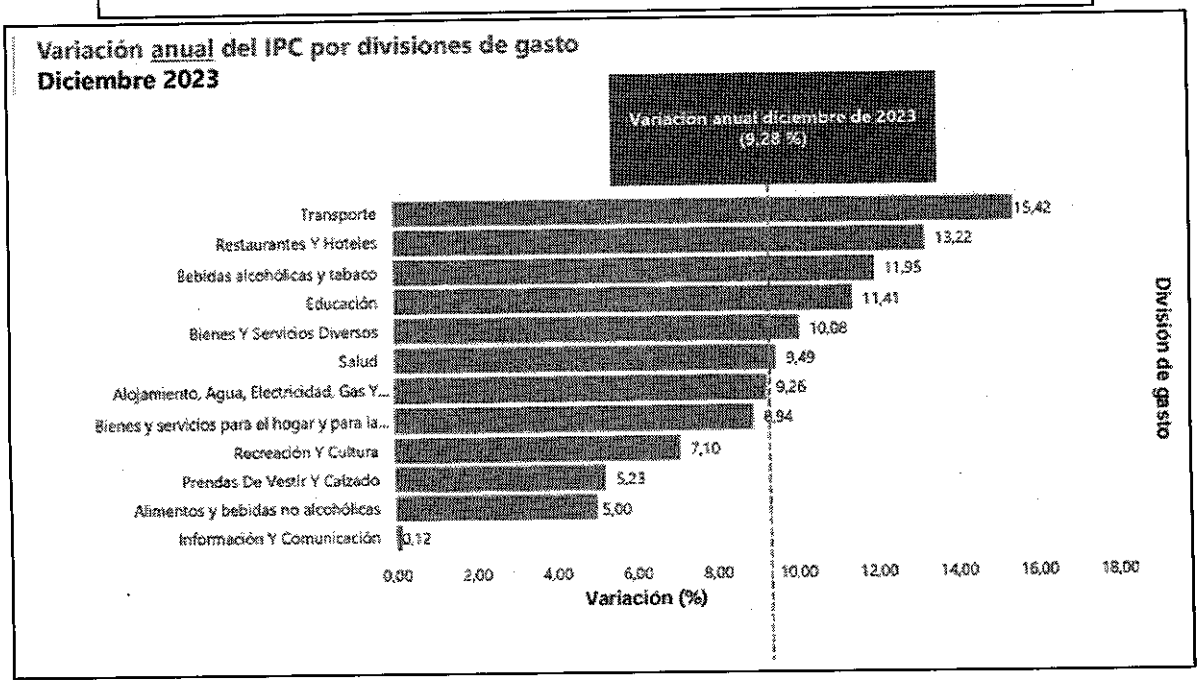
AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2024	$ 162.000	15,0%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,07%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo.

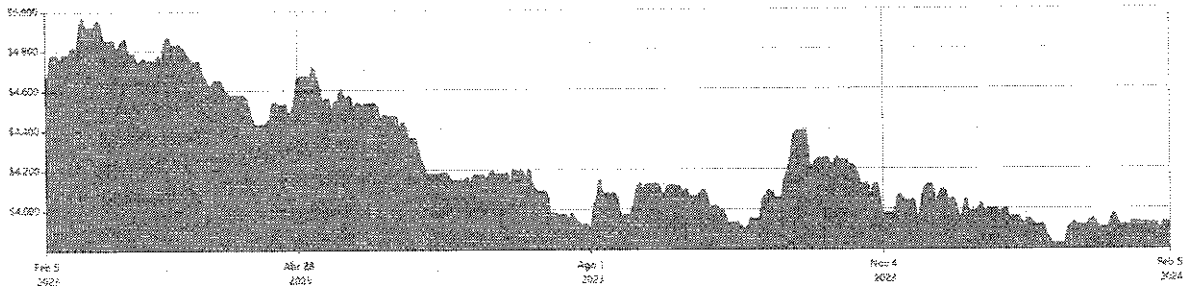
Índice de precios al Consumidor: De acuerdo con la cifra presentada por el DANE la inflación en Colombia para el año 2022 fue del 13,12% (DANE, https://www.dane.gov.co/, 2023), siendo Cúcuta la ciudad con la inflación más alta (16,34%) y Bogotá una de las más bajas (12,35%); así mismo para el mes de diciembre de 2023 la inflación del periodo fue del es del 0.45% y la acumulada del año cierra en 9.28%.

[3] en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,26	**0,45**	13,12	**9,28**



Tasa representativa del mercado: Durante el último año corrido, el peso colombiano ha presentado una revaluación del 16,10% frente al dólar, adicionalmente su comportamiento ha presentado una alta volatilidad (Banco de la Republica, 2023),lo cual se representa en la siguiente grafica que data del 15 de febrero 5 de 2023 a 4 de febrero de 2024, así:



Sector de Servicios

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de operación logística es el sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla.

SECTOR DE OCUPACION	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

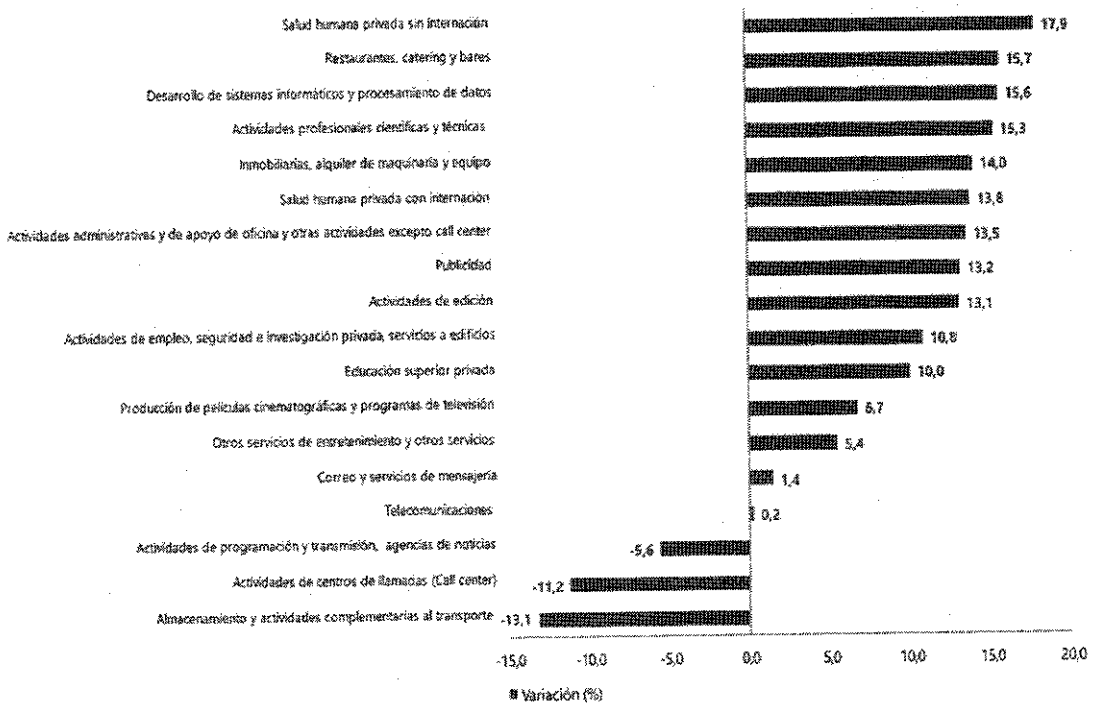
El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como biotecnología, energía, fondos de capital privado, software y servicios TI, tercerización de servicios BPO (Business Process Outsourcing), infraestructura hotelera y turismo, bienes y servicios petroleros, centros de servicios compartidos, entre otros.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Respecto al análisis financiero del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín técnico del 17 de enero de 2024, presenta la MUESTRA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS en donde se expresa que *"En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022..."*.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023[P] / noviembre 2022



Fuente: DANE, Enlace https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en las actividades de: (17.9%) y restaurantes, catering y bares (15,7%). (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2024)

Por otra parte, los servicios relacionados con actividades afines con la operación logística de actividades, jornadas o eventos como lo son "servicios de restaurante, catering y bares", y "otros servicios de entretenimiento y otros servicios" se encuentran en los subsectores de servicios que presentaron variaciones positivas.

Respecto de la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2023) *"siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022. "* dentro de las que se incluyen las actividades asociadas a la operación logística.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023[p] / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Mixtos** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,8	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS

ANÁLISIS TÉCNICO

La seguridad privada en Colombia, según el Estatuto de Vigilancia Privada, es: *"la prestación remunerada de servicios los cuales comprenden la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas".*

Lo que quiere la seguridad privada, es suplir una necesidad natural del ser humano, la cual consiste en la búsqueda de las personas de sentirse protegidas, y esto puede hacerse a través de profesionales y empresas especializados en lograrlo.

Los sistemas de seguridad y quienes prestan este servicio, tienen una mayor autoridad y pueden generar disuasión, consiguiendo así que los casos de hurto disminuyan o desaparezcan, ya que el delincuente busca objetivos que no cuenten con la protección adecuada.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *"esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como: Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios:"*[4]

Según el DANE[5] las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.

[4] ídem
[5] ídem

Las cuatro modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

- ***Vigilancia fija:*** *el objeto es brindar protección a las personas y bienes muebles e inmuebles a través de vigilantes u otro medio.*
- ***Vigilancia móvil:*** *servicio que se presta a través de vigilantes móviles*
- ***Servicio de escolta:*** *protección a personas, vehículos, mercancías a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- ***Seguridad Electrónica:***
- ***transporte de valores:*** *servicio de seguridad prestado a custodiar y manejar valores."*[6]

La capacitación es sin duda alguna la variable más importante, ya que de esto dependerá en gran medida la calidad de la prestación del servicio de seguridad privada.

La SuperVigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de los mismos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Servicios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

Es vital contar con sistemas tecnológicos que permitan a los guardas y administrativos gestionar las tareas de seguridad privada de forma oportuna, favoreciendo así a las personas y a los clientes

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros. permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, EL rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de las cámaras de circuito cerrado de televisión, generan un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

ASPECTO REGULATORIO

A partir de la expedición de la Ley 61 de 1993, *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"*[7], la Ley 62 de 1993, por medio de la cual *"Se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*[8], y posteriormente el Decreto 356 de 1994, *"Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*[9]; se crea el marco normativo el sector de vigilancia y seguridad privada en el país.

[6] ANDEVIP, "Lo que usted debe conocer para contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada", disponible en internet, http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3218, fecha de consulta, mayo 14 de 2017

[7] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017

[8] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6755 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017

[9] Ley 62 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6943 Fecha de consulta: mayo 16 de 2017

Según el Decreto 2355 del 2006, el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *"a ésta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada..."*[10]. Entre sus funciones de reglamentación y autorización se encuentran:

"1. Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores.
2.Expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios.

3. Desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada"[11].

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3521 de junio de 2008, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector de vigilancia y seguridad privada y la SVSP, entidad que controla y vigila el sector, deben estar articulados con las siguientes políticas de gobierno:

- ***"Articulación del Sector a la Política de consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD):*** *el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) estableció esta política y dentro de las acciones para enfrentar las amenazas a la ciudadanía se encuentra el plan para fortalecer la seguridad ciudadana.*

- ***Articulación a la política de convivencia y la seguridad ciudadana:*** *se aprobó el documento CONPES 3437 de agosto 4 de 2006 "Implementación del sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Colombia", este sistema fija los parámetros que permite atender oportunamente las necesidades de la comunidad.*

- ***Articulación a la política de un mejor estado al servicio de los ciudadanos:*** *en esta política se encuentran las actividades de control que ejercen las Superintendencias."*[12]

"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieren autorización de la SVSP para su funcionamiento están determinados en el Art. 4 del decreto 356/94, y de manera más amplia desde el Art. 8 hasta el 72."[13] A continuación se muestra la clasificación de los servicios que controla, inspecciona y vigila la SVSP y el tipo de empresas que pueden prestarlos:[14]

- Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas[15]

 - Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas
 - Departamentos de seguridad
 - Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
 - Transporte de valores
 - Servicios especiales de vigilancia y seguridad privada
 - Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada

- Servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas

 - Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas
 - Empresas con medios tecnológicos
 - Servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad
 - Empresas blindadoras
 - Empresas con caninos
 - Empresas arrendadoras de vehículos blindados.

[10] Decreto 2355 de 2006. Disponible en: http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1703 Fecha de consulta: mayo 15 de 2017
[11] Ídem.
[12] CONPES, Departamento Nacional de Planeación, Lineamientos de Política Pública para el Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, disponible en internet, file:///C:/Users/engree.duica/Downloads/Conpes-lineamientos%20de%20seguridad-3521.pdf, fecha de consulta mayo 15 de 2017.
[13] ídem
[14] ídem
[15] ídem

- Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada
 - Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

Finalmente, la Supervigilancia es la encargada de establecer las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada, para el año 2024 estableció estas tarifas mediante circular No. 20231300001105 del 31 de diciembre de 2023.

OTROS ASPECTOS

Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, se consultó en las diferentes fuentes de DT, AMP o IAD con el fin de establecer si está cubierto por alguno de estos, obteniendo como resultado que:

- No existe Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) relacionados con el objeto del proceso

Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres

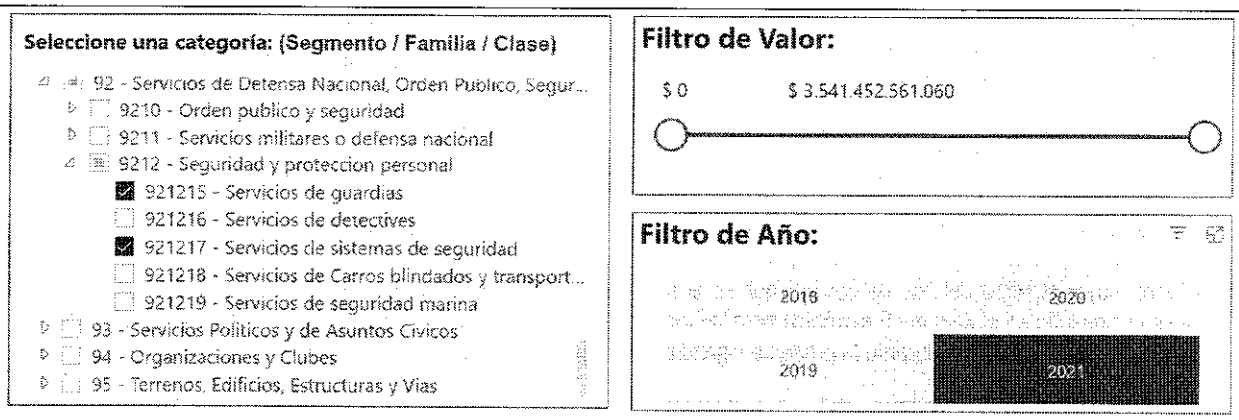
Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)

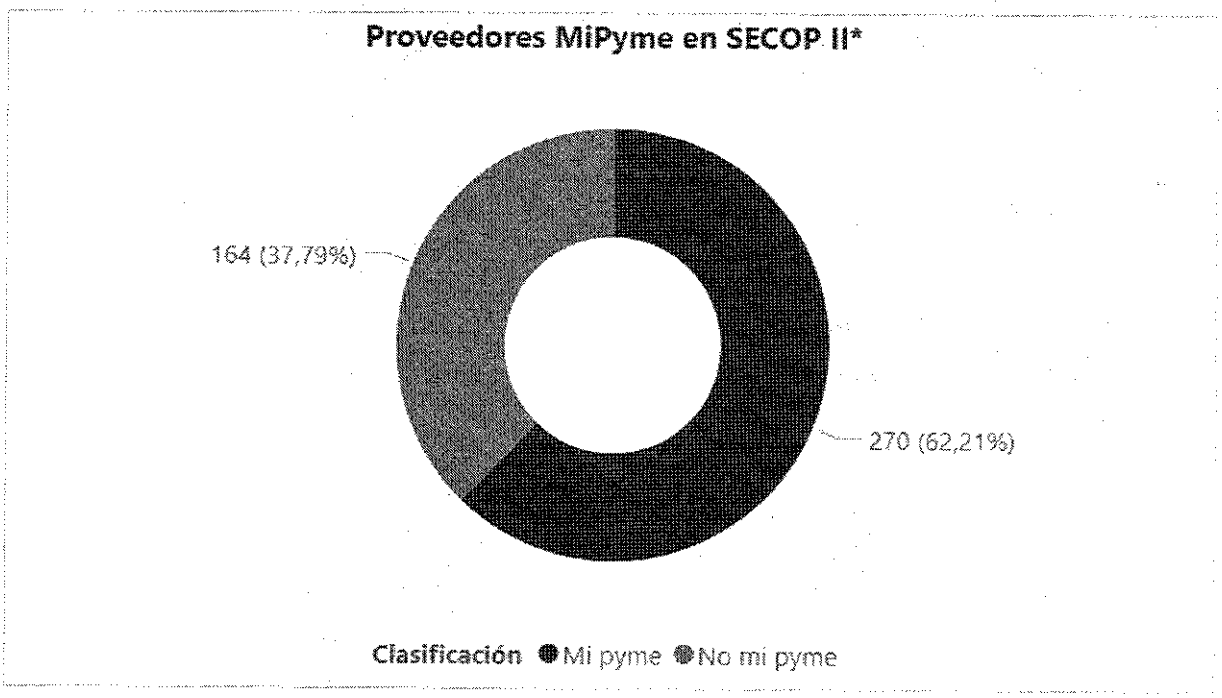
La consulta para Empresas MiPymes se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales son RUES y DATOS ABIERTOS, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas.

El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA[16] que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC para el año 2021, de la siguiente forma:

[16] SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS. Consultado el 30 de junio de 2022. Disponible en internet en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009e



Así mismo, se evidencia que, del valor total de los contratos celebrados, el 37.79% fue contratado con empresas clasificadas como MiPymes, con lo cual se demuestra que el sector cuenta con este tipo de empresas como se observa a continuación:



3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

- **¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?**

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cinco años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
SAMC-001-2021	Prestar servicios especializados de seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	Top Guard Ltda	92.704.760

SAMC-001-2022	Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	ADPORT LTDA	$ 108.416.059
SAMC-001-2023	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.	MEGASEGURIDAD LTDA	$128.226.226

- **¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?**

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, con objetos similares así:

Proceso SECOP	Descripción del Proceso	Entidad Contratante	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Enlace
LP082023	• PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT.	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023 • ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA. (60.00%) • SEGURIDAD HORUS LTDA (40.00%)	$ 19.408.689.524	SECOP
LP-004-2023	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	UT RECORVIPP • COSERVIPP LTDA (50.00%) • SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL (50.00%)	$5.451.409.485	SECOP
GC-LP-173-2023	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA	SEGURIDAD JANO LTDA	$ 18.336.232.236	SECOP
LP 004 DE 2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (CON Y SIN ARMAS, Y CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) EN LAS SEDES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL QUE SE REQUIERA	INVIMA	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INVIMA AC 2023 • ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION (50.00%) • COSEQUIN LTDA. (50.00%)	$4.125.993.821,15	SECOP
MSPS-LP-003-2023	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social	MINSALUD	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023 • SEGURIDAD NAPOLES LTDA. (90.00%) • S.O.S. LTDA (10.00%)	$ 6.280.870.040,08	SECOP

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS? (Debe conocerse el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el numeral anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.).

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Sector Vigilancia Privada[17]

La Federación Colombia de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, FedeSeguridad, presentó un informe sobre los ingresos del sector y del crecimiento de las empresas en 2022. De los puntos importantes en el reporte se destaca que este fue uno de los sectores que más creció durante el 2022. Y es que mientras el PIB corriente del país creció un 23%, este sector creció un 17%, gracias a sus ingresos. Los ingresos totales de las empresas del sector en el 2022 sumaron $15,06 billones, con una variación de 17% frente a 2021.

En total se registran 901 empresas. El análisis de la distribución muestra que las empresas grandes, aunque constituyen solo el 18% del total de las compañías, desempeñan un papel sobresaliente en términos de ingresos generados. Con solo 160 empresas en esta categoría, su aportación a los ingresos del sector es asombrosa, representando el 79% del total de ingresos.

En contraste, las empresas pequeñas, que comprenden el 30% del total de empresas con 270 compañías, contribuyen con aproximadamente el 5% de los ingresos del sector. Por su parte, las empresas micro, que representan el 27% del total de empresas con 243 compañías, contribuyen con alrededor del 1% de los ingresos totales.

Asimismo, las empresas medianas, con 228 empresas y representando el 25% del mercado, generan el 16% de los ingresos. Este es un sector que genera cerca de 400.000 empleos directos. Somos la tercera industria que más genera empleos formales en el país.

¿A quién se va a comprar?

En el mercado colombiano, y según la Superintendencia de Vigilancia, de acuerdo a las cifras al 24 de octubre de 2022 (última publicada por la Superintendencia de Vigilancia) existen en la actualidad 1.959 empresas que prestan los servicios de vigilancia privada en Colombia con arma y sin arma y 45 cooperativas de vigilancia , las cuales se encuentran inscritas en el Ministerio de Defensa Nacional y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan además de los servicios de vigilancia privada armada con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, software especializados y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia.

Igualmente, en su informe de distribución por servicios de vigilancia y seguridad privada, existe un total de 1.040 empresas de vigilancia privada remunerada, 416 de esquemas de protección como se muestra en el siguiente cuadro:

[17] https://www.portafolio.co/negocios/empresas/balance-del-sector-de-la-seguridad-privada-sobre-operacion-de-2022-586768

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**2,5%**

En cuanto al tipo de empresas y los servicios de vigilancia y seguridad privada que son prestados por éstas, se encuentran los siguientes:

- ***Empresas arrendadoras:*** *"consiste en el arrendamiento de automotores blindados, mediante el cumplimiento de los requisitos de ley, y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria."*[18]
- ***"Blindadoras:*** *"son las sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de la adecuación de los tipos de blindajes señalados en el Art. Del decreto 2187 de 2001, para lo cual deberán obtener la licencia de funcionamiento de que trata el artículo 30 del Decreto - Ley 356 de 1994, y cuyo capital para constitución no podrá ser inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*
- ***Escuela de capacitación y formación:*** *"sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados vigilancia y seguridad privada."*
- ***Empresa asesora:*** *"consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP."*
- ***Cooperativas de vigilancia y seguridad privada:*** *"empresas asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.*
- ***Empresas de vigilancia y seguridad privada armada:*** *"sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada del servicio de vigilancia y seguridad privada , en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Art. 6 del decreto 356 de 1.994."*[19]

- Gremios del sector

[18]Manual de doctrina 2010, disponible en internet en, http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=11591. fecha de consulta mayo 17 de 2017

[19] Guía para la contratación y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, disponible en internet en, http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3872, fecha de consulta mayo 17 de 2017

1. FedeSeguridad: agremia a compañías líderes en el sector, reconocidas por su nivel de ingresos.
2. Aces: Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
3. CONFEVIP: Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada
4. ANDEVIP: Asociación Nacional de Entidades de Seguridad.
5. Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP
6. ADESEC: Asociación de Seguridad Comercial:
7. ANAVP: Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:
8. ASCOOVIP: Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
9. ASOSEC: Asociación Colombiana de Seguridad:
10. ASOVIBOY: Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá:
11. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
12. CONASEGUR: Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
13. ECOS: Empresas Colombianas de Seguridad Privada
14. FELCOSEP: Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
15. FEDELAM: Federación Latinoamericana de Empresas

1.1. Indicadores financieros

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

• **Legalización** de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y ve-rificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Coordinación Financiera advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes

Con base en el análisis de la información, se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

✓ **Indicadores de capacidad financiera**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Mayor o igual a 2,0 veces	Menor o igual al 0,64	Mayor o igual a 1,0 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- **Indicador de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente):** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / activo total):** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / gastos de intereses):** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

✓ **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual al 0,04	Mayor o igual al 0,02

Interpretación:

- **Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)** : Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Es pertinente señalar que el estudio de mercado se centra en el valor del servicio de personal, y se calculan según las tarifas del servicio de vigilancia personal reguladas por la Supervigilancia mediante la Circular Externa 20231300001105 del 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, los valores de servicio de personal se establecen conforme a la regulación de estos, el único favor variable es por lo tanto, el valor de la prima de del seguro de vida.

Servicios de Personal

Acorde a la circular antes mencionada, para la vigencia 2024, se deben tener presentes dos tarifas una que aplica desde el 1 de enero de 2024 hasta el 14 de julio de 2024 y otra que aplica desde el 15 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Además, indica: "*Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:*"

MES	DIAS HABILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DIAS
ENERO	20	4	5	1	**30**
FEBRERO	20	4	4	0	**28**
MARZO	21	4	4	1	**30**
ABRIL	18	5	5	2	**30**
MAYO	20	4	4	2	**30**
JUNIO	20	4	4	2	**30**
JULIO	18	5	5	2	**30**
AGOSTO	20	4	4	2	**30**
SEPTIEMBRE	21	5	4	0	**30**
OCTUBRE	20	4	5	1	**30**
NOVIEMBRE	20	4	4	2	**30**
DICIEMBRE	19	5	4	2	**30**
Total	237	52	52	17	**358**
Promedio	19,8	4,3	4,3	1,4	**29,8**
Aproximado	**20**	**4**	**4**	**2**	**30**

En este orden para establecer las tarifas se deben tener en cuenta estos tiempos y los valores respectivos según la circular, lo cuales son los siguientes:

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	**$11.778.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	**$ 11.882.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ (($11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ (($11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ (($11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,06 o 9,14) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Por lo anterior, los valores mensuales de personal se proyectan en los siguientes valores mensuales por servicio:

#	TURNOS	TARIFA COMPLETA Ene-Jul	TARIFA COMPLETA Jul - Dic	CANTIDAD
1	24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 13.206.553,65	$ 13.323.127,25	1
2	12 HORAS 20 DIAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	$ 3.870.206,43	$ 3.904.371,74	1

Esta proyección se realiza con un valor de prima de seguro de $4.098, calculado según el último valor de prima del contrato 2023 aumentado el IPCvalor el cual se paga en el contrato vigente, no obstante, en la oferta económica cada contratista informara su valor de prima de seguro sin superar el techo de $4.098. Este valor será el único ponderable del criterio económico de selección, y dicho valor, será verificado al contratista adjudicado contra la documentación pertinente de su aseguradora.

Presupuesto Total

Con base en las estimaciones mostradas, se establece los valores mensuales totales y presupuesto total por servicio:

Período	Valor mensual estimado servicios fijos Personal	Días de servicio
abr-24	$ 8.538.560,39	15 días de servicio
may-24	$ 17.077.120,79	30 días de servicio
jun-24	$ 17.077.120,79	30 días de servicio
Jul 1 - 14	$ 7.969.323,03	14 días de servicio
Jul 15 - 31	$ 9.188.191,84	16 días de servicio
ago-24	$ 17.227.859,69	30 días de servicio

sep-24	$ 17.227.859,69	30 días de servicio
oct-24	$ 17.227.859,69	30 días de servicio
nov-24	$ 17.227.859,69	30 días de servicio
dic-24	$ 17.227.859,69	30 días de servicio
Total	**$ 145.989.615,00**	

El presupuesto estimado corresponde hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 145.989.615,00)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, esta cantidad podrá aumentar o disminuir de conformidad con los precios finales ofertados y las necesidades de la entidad.

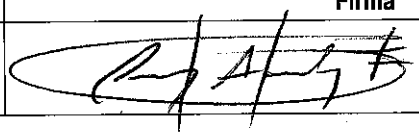
Los cálculos para medios tecnológicos y personal se detallan en el archivo Excel INSOR CALCULO TARIFAS VIGILANCIA 2024

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR: (Señale las conclusiones del estudio, haga una breve síntesis del análisis.)

El análisis de sector demuestra que hay gran cantidad de posibles proveedores para suplir la necesidad de la entidad, por lo cual en la mayoría de los procesos hay gran participación y se adjudica y ejecuta. Así mismo, que es un sector con un marco de precios bastante claro, regulado y vigilado. Finalmente que, conforme a la necesidad de la Entidad, el valor estipulado del presupuesto es hasta por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 145.989.615,00)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

7. ANEXOS

- INSOR CALCULO TARIFAS VIGILANCIA 2024
- FCT Seguridad y Vigilancia 2024

Nombre	Cargo	Firma
Dany Fierro Ovalle	Contratista Grupo de Bienes y Servicios	

INSOR Instituto Nacional para Sordos	**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**	**FECHA:** 15/12/2023

1. CONDICIONES BÁSICAS

A. Objeto

Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.

B. Alcance del objeto

De acuerdo con las necesidades en materia de seguridad para el inmueble donde funciona actualmente el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, predio propiedad de la entidad, se determinó que, en materia de seguridad física, se requiere del siguiente personal:

- Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma, con medio de comunicación.

- Un (1) Vigilante en el control de acceso 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos sin arma de fuego, con arma no letal y con medio de comunicación.

C. Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución del contrato, será de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir del 16 de abril de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

D. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C

2. CLASIFICACION UNSPSC

A. Clasificación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92000000	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	15 - Servicios de guardias
92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	17 - Servicios de sistemas de seguridad

B. Unidad de medida

Se medirá el servicio por:

- Servicio prestado

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

Descripción general de los Bienes y/o Servicios a contratar

Localización

Las instalaciones del INSOR se ubican en la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá, con dirección de domicilio Carrera 89A # 64C – 30, Álamos zona industrial. A continuación, una imagen donde se precisa el área que hace parte únicamente de las instalaciones del INSOR y sobre las cuales se prestaran los servicios solicitados.



Ilustración 1. Área (amarillo) de las instalaciones del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR
Fuente: Imagen tomada de Google Earth

La sede del INSOR es una edificación de 2 plantas, distribuida en los espacios descritos a continuación:

Tabla 1. Espacios INSOR

1. Anden	21. Área disponible.
2. Archivo Talento Humano.	22. Cuarto de máquinas y bombas RPCI.

3. Talento Humano.	23. Área financiera y planeación.
4. Sala de espera y correspondencia	24. Lockers.
5. Cuarto de máquinas ascensor	25. Circulación.
6. Acceso.	26. Sala de juntas.
7. Parqueadero.	27. Close Caption 01
8. Oficina financiera	28. Close Caption 02
9. Jefatura de planeación.	29. Close Caption 03
10. W.C. Hombres.	30. Close Caption 04
11. Espacio disponible bajo escalera.	31. Close Caption 05
12. Escalera 1	32. Hall estudios de grabación.
13. W.C. Mujeres	33. Estudio de grabación 02.
14. W.C. Personas en condición de discapacidad	34. Estudio de grabación 01.
15. Hall baños mujeres y discapacitados.	35. Archivo.
16. Circulación.	36. Sala múltiple
17. Ascensor.	37. Almacén.
18. Lobby recepción.	38. Salida de emergencia.
19. Escalera 2	39. Servicios administrativos.
20. Cuarto tableros.	40. Cubierta

Fuente: Elaboración propia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:

De acuerdo con las necesidades en materia de seguridad para el inmueble donde funciona actualmente el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, predio propiedad de la entidad, se determinó que, en materia de seguridad física, se requiere del siguiente personal:

- -Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma, con medio de comunicación.

- -Un (1) Vigilante en el control de acceso 12 horas diurno de lunes a viernes sin festivos sin arma de fuego, con arma no letal y con medio de comunicación.

La empresa de seguridad contratada debe garantizar como mínimo un recorrido de inspección diario en horario diurno y nocturno de domingo a domingo.

Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con un circuito cerrado de televisión CCTV, y demás medios tecnológicos que garantizan la seguridad de los funcionarios y contratistas del INSOR, dichos medios serán operados conjuntamente, en los casos que el supervisor del contrato así lo disponga.

- Personal

ROL	PERFIL Y REQUISITOS	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Un (1) Coordinador del Servicio	1. Profesional en cualquier área, oficial o suboficial en uso de buen retiro de las FFMM o de la Policía. 2. Contar con credencial vigente de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 3. Estar vinculado o prestar sus servicios a la firma oferente al momento de la verificación de soportes luego de la adjudicación del contrato.	Experiencia en empresas de seguridad y vigilancia en la dirección, coordinación o Jefatura del área operativa mínima de tres (3) años en empresas debidamente certificadas en el Sector de Vigilancia y Seguridad Privada.	1. Mantendrá enlace o contacto permanente con el Instituto durante la ejecucióndel contrato. 2. Ser autónomo en la toma de decisiones, sin extralimitarse más allá de las funciones de su cargo. 3. Impartir órdenes a supersonal de vigilancia. 4. Ser idóneo para capacitar en materia de seguridad. 5. Coordinar y organizar al personal objeto del servicio.
Un (1) Supervisor y/o jefe de seguridad	1. Ser reservista de primera clase, bachiller, así como contar con la respectiva credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o de la empresa.	Experiencia como Supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a dos (2) años.	1. Control del personal de vigilancia una vez al día.

Uno (01) servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas	Género masculino y/o femenino. 2. Tener aprobado como mínimo quinto grado de educación básica primaria. 3. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Carne de la empresa de vigilancia que lo acredita como: supervisor, operador de medios tecnológicos o vigilante. 5. Curso básico de seguridad privada. 6. Curso de actualización (manejo de armas y defensa personal).	Experiencia en vigilancia y seguridad privada igual o superior a dos (2) años. El personal masculino deberá tener definida su situación militar.	1. Turno de 12 horas diurnas de lunes a viernes, sin festivos en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Uno (01) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma	1. Género masculino y/o femenino. 2. Tener aprobado como mínimo quinto grado de educación básica primaria. 3. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Carne de la empresa de vigilancia que lo acredita como: supervisor, operador de medios tecnológicos o vigilante. 5. Curso básico de seguridad privada. **6.** Curso de actualización (manejo de armas de fuego y defensa personal).	Experiencia en vigilancia y seguridad privada igual o superior a dos (2) años. El personal masculino deberá tener definida su situación militar.	1. Turno 24 horas de lunes a domingo, con arma.

El oferente adjudicatario para todo el personal requerido y ofrecido aportará la hoja de vida con sus respectivos soportes (certificaciones), que debe incluir nombre y número telefónico vigente de la(s) empresa(s) donde ha prestado servicios y nombre del jefe inmediato.

El oferente adjudicatario deberá suministrar, dentro de los (2) días hábiles siguientes de la publicación de la Resolución de Adjudicación:

1. Las hojas de vida en físico con los soportes de experiencia y estudios realizados del personal vinculado y descrito en este Anexo, así como una relación detallada en formato Excel de los mismos, la cual deberá contener aparte de los datos personales (Nombre, documento de identificación, Dirección residencia), datos de capacitación (Estudios realizados, Nivel de capacitación en Vigilancia, Escuela de Capacitación, Grado obtenido), experiencia (años de experiencia, Empresas de prestación del servicio) y afiliación al sistema de seguridad social.

2. Allegar el Certificado de Aptitud Médica Ocupacional de ingreso del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el INSOR, conforme al profesiograma de exámenes médicos del Adjudicatario.

Cambio de Personal: El proponente seleccionado atenderá dentro de las tres (3) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite EL INSOR por intermedio del Supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del INSOR. El proponente seleccionado, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización del Supervisor del contrato una vez conocidas las causas.

Requerimientos de la entidad: todo requerimiento por parte del supervisor del contrato, se deberán atender en un término no mayor a doce (12) horas, desde el momento en que se realizó la solicitud.

Seguridad Industrial: Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas que vincule para la prestación del servicio contratado.

EQUIPO BÁSICO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO:
El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, la Resolución No. 2852 de 2006, modificada por las Resoluciones Nos. 3856 de 2007 y 1234 de 2008, Resolución 5351 de 2007 y demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

Así mismo, el contratista deberá proporcionar al supervisor y/o jefe de seguridad y coordinador de zona, los elementos y/o equipos necesarios para prestar el servicio de conformidad con las funciones asignadas.

SUMINISTRO DE UNIFORMES Y DOTACIÓN:
El CONTRATISTA deberá proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio las dotaciones de ley y los uniformes que cumplan con la normatividad vigente establecida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El uniforme debe ser homogéneo para todos los guardas que presten servicio, independientemente que los mismos sean suministrados por empresas diferentes que conformen una unión temporal o consorcio.

Para la ejecución del contrato el CONTRATISTA acreditará haber entregado la dotación a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio, dicha condición será verificada por el supervisor del contrato.

ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

- **Carpeta, que contendrá:**

a. Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
b. Las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato.
c. Libros radicadores de 100 folios (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de elementos de propiedad del INSOR.
- El control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios en fin de semana y personal que adelante obras o trabajos en el INSOR.

- **Período de conservación de los archivos**. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser

solicitados por el INSOR en cualquier momento de la ejecución del contrato y hasta por el término de conservación señalado.

LICENCIAS ADICIONALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las licencias y autorizaciones que se relacionan a continuación se deberán acreditar teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 que dispone: *"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."*

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, copia de las siguientes licencias y documentos:

1. **SALUD OCUPACIONAL Y PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

 El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso, asimismo, el representante legal debe certificar que cuenta con un programa de Responsabilidad Social dando cobertura a los grupos de interés y protección del medio ambiente.

2. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

 De conformidad con el Decreto 356 de 1994, el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta fotocopia legible de la Licencia de Funcionamiento por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con las modalidades que se contratarán en el presente proceso y a través de los medios determinados donde se constante su operación a nivel nacional, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso.

 En el evento de presentarse su vencimiento durante la ejecución del contrato, deberá el futuro contratista comprometerse a renovarla.

Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o credencial para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la Supervigilancia como constancia de ello. De la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Supervigilancia con la antelación necesaria para garantizar la prestación del servicio.

Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación el proponente podrá operar sin licencia de funcionamiento ni en forma temporal o definitiva por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

En caso de presentarse el caso de no contar con la licencia de funcionamiento, será causal de declaratoria de incumplimiento del contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento a nivel nacional o su correspondiente certificado de que la renovación de la licencia se encuentra en trámite.

3. LICENCIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES O UTILIZAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, el proponente deberá adjuntar a su oferta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas – espectro radioeléctrico (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente1 en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de que la licencia termine durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.

El Proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones

móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso, o Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

La licencia de comunicaciones deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del contrato.

4. PERMISOS DE PORTE O TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

El proponente debe anexar fotocopia legible del permiso de porte y tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y estar expedido por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente o en el caso de uniones temporales o consorcios de alguno de los miembros que lo conforman. Para el permiso de tenencia, el cual se entiende como aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o al lugar que se pretende proteger, deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo consagrado en el Decreto 2535 de 1993, articulo 79, el contratista debe presentar el respectivo documento por medio del cual se acredite la adquisición de munición ante la autoridad competente. Así mismo se debe dar observancia a lo consagrado en la Ley 1119 de 2006, *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"*, artículo 1° - actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos, modificado por el artículo 97 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: Estos permisos serán utilizados y servirán solo para cada arma.

Nota 2: En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite el requisito.

5. ACREDITACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN

En virtud de lo consagrado en el Decreto 2535 de 1993, articulo 79, el contratista debe presentar el respectivo documento por medio del cual se acredite la adquisición de munición ante la autoridad competente. Asimismo, se debe dar observancia a lo consagrado en la Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones", artículo 1° - actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos, modificado por el artículo 97 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: Estos permisos serán utilizados y servirán solo para cada arma.

Nota 2: En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite el requisito.

6. RESOLUCIÓN VIGENTE PARA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá adjuntar con su oferta copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Así mismo, si el proponente ha solicitado ante dicha Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además con su propuesta fotocopia de la autorización el respectivo documento con recibo de radicación ante la Supervigilancia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 modificada por la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que la modifiquen o desarrollen.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar estos documentos.

7. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION DE HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO

El proponente deberá adjuntar con su oferta la resolución o autorización de horas extras para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal o régimen de

trabajo y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se evidencie que la autorización se encuentre vigente.

En consecuencia, la autorización otorgada debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes que lo conforman debe adjuntar con la propuesta copia del acto administrativo aludido en el presente numeral.

NOTA 1. En el evento de ser adjudicatario para el perfeccionamiento del contrato deberá aportar la resolución de aprobación de horas extras.

Nota: 2. Si definitivamente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia, el contratista deberá ceder el contrato y asumir las condiciones que el INSOR considere pertinentes.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

8. SANCIONES Y MULTAS

El proponente deberá aportar en su oferta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. 20147000000375 de 2014 y 2016720000125 de 2016, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. Si la sanción impuesta inhabilita al proponente para prestar los servicios, está se constituirá en una causal de rechazo.

9. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA RASCI

El proponente deberá allegar con su propuesta Certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener su vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

10. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe adjuntar a su oferta fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 18 del Decreto 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

La póliza debe estar vigente en el momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

11. CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, deberá contar con una sucursal o agencia constituida y debidamente

acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación.

12. COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS – DCCA

El proponente deberá allegar copia del documento expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos – DCCA, en donde se encuentre registrado el armamento que se utilizará para la ejecución del objeto contractual.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y el armamento pertenece a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Decreto 019 de 2012 que dispone: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ?TIC?, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones", artículo 1° - actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos, modificado por el artículo 97 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 modificada por la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que la modifiquen o desarrollen
- Circular Externa No. 20147000000375 de 2014 y 2016720000125 de 2016, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- Ley 1920 de 2018 "por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada"
- Circular Externa 20231300001105 del 31 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.
- X
- Las demás normas concordantes

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, anexo técnico y Estudios Previos.
2. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad.
3. Suministrar un número de teléfono de atención disponible las veinticuatro (24) horas, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad.
4. Proporcionar los vigilantes bajo su exclusiva responsabilidad debidamente uniformada y cuidadosamente seleccionada que reúnan las calidades y la capacitación necesaria para este tipo de funciones, laborando en los turnos requeridos por la Entidad.
5. Encargarse de las áreas a vigilar que incluyen entre otros los siguientes espacios: a) Interiores y entrada principal del edificio, vestíbulos, corredores, oficinas, servicios sanitarios, maquinaria y equipos. b) Exteriores, parqueadero y zonas circundantes, bajo las condiciones aquí establecidas.
6. Suministrar a los vigilantes la dotación de uniforme aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, botas, chaquetas y capas (para aquellos que trabajen en zonas exteriores); contar con Brazalete o logotipo distintivo; Carné de identificación y placa numerada; contar con pito y linterna portátil recargable de alta luminosidad; suministrar a los vigilantes de los Libros o minutas y esferos requeridos para el control de entrada y salida.
7. Los vigilantes deberán contar con equipos de comunicación; radios o Avantel para garantizar la comunicación constante para su respectivo seguimiento por lo cual dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio se deberá entregar una relación de los equipos de comunicación asignados al puesto para la prestación de servicio, los cuales deben permitir comunicación inmediata con la

Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

8. Garantizar como mínimo un recorrido de inspección diario en horario diurno y nocturno de domingo a domingo
9. Realizar a los vigilantes que ejecutaran el objeto del contrato con la Entidad las capacitaciones definidas dentro del ofrecimiento técnico.
10. Encontrarse y permanecer inscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.
11. Dotar al personal con armamento adecuado y en óptimas condiciones de operación. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, y siempre deberá tener vigentes las licencias y autorizaciones respectivas. La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, sólo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
12. Garantizar que el personal que utilice armamento autorizado, excepto los supervisores, deberán portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.
13. Allegar el Certificado de Aptitud Médica Ocupacional de ingreso del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el INSOR, conforme al profesiograma de exámenes médicos del Adjudicatario.
14. Garantizar que el personal de vigilancia cumpla con el perfil mínimo descrito en el Anexo No. 1 – ANEXO TÈCNICO del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato.
15. Mantener vigentes durante el desarrollo del contrato todas las licencias y/o permisos y/o autorizaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, a saber:
 a) Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;
 b) Habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones;
 c) Autorización para el uso de uniformes y distintivos;
 d) Autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
 e) Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato y los demás necesarios para la prestación del servicio

 En todo caso, el contratista deberá prever con la debida antelación el trámite de renovación de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
16. Designar un (1) Coordinador del Servicio el cual deberá cumplir con las actividades y los requisitos descritos en el Anexo No. 1 – ANEXO TECNICO del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato.
17. Designar un (1) Supervisor del Servicio al interior de la empresa contratista, el cual deberá cumplir con las actividades y los requisitos descritos en el Anexo No. 1 – ANEXO TÈCNICO del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato.

18. Programar mensualmente según lo indique el Supervisor de la Compañía de Vigilancia, los turnos respectivos, sin que se exceda la jornada legal máxima permitida, reservándose el INSOR el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando sea necesario.
19. Entregar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, una relación de los bienes a los cuales se les dará uso dentro del término de ejecución del contrato.
20. Velar porque no se retire ningún elemento del inmueble sin autorización escrita del Supervisor del contrato para lo cual deberá llevar un control de ingreso y salida de materiales y enseres de las instalaciones del INSOR, el cual deberá entregarse al finalizar cada mes al Supervisor del contrato.
21. Garantizar que a las dependencias no ingresen personas durante los días sábados, domingos y festivos salvo previa autorización por escrito del Supervisor del contrato.
22. Custodiar, vigilar y velar porque todos los bienes que estén a cargo del INSOR no sean objeto de sustracción o daño.
23. Velar por la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
24. Reemplazar en un tiempo máximo de tres (3) horas al vigilante que presente dificultades para cumplir con el turno por calamidad o inconvenientes de salud o retraso, contadas estas horas a partir del aviso o llamado realizado por el Supervisor del contrato.
25. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que solicite el Supervisor del contrato, dicho personal deberá ser remplazado en un término máximo de tres (3) horas y no podrá ser reubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad. En ningún momento el INSOR podrá quedarse sin el servicio.
26. Pagar oportunamente los salarios de todos sus trabajadores y, en consecuencia, realizar de manera oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
27. Atender en debida forma los requerimientos que presente el INSOR a través de su Supervisor y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
28. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio. En caso de mala conducta por parte del personal de vigilancia, el contratista deberá evaluar y realizar el cambio de ser necesario, previa autorización del supervisor del contrato.
29. Presentar un informe escrito de manera mensual al supervisor del contrato sobre las novedades en la presentación del servicio de vigilancia.
30. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán con patrulla en horarios fijos y con patrulla en horarios sorpresivos, de lo cual dejará constancia en la minuta.
31. Mantener comunicación las veinticuatro (24) horas del día todos los días, con los puestos de vigilancia a través de cualquier medio idóneo de comunicación.
32. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

33. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
34. Responder por los perjuicios que se causen al INSOR con ocasión de averías, daños o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del contrato. Por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además reemplazar el personal que haya participado de forma negativa en los mencionados hechos.
35. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información:
 a) Documento mediante el cual se evidencie del suministro de los elementos de protección personal –EPP al personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el INSOR.
 b) Documento mediante el cual se evidencie el suministro de dotación al personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el INSOR, en las oportunidades que corresponda durante el plazo de ejecución del contrato.
36. El contratista deberá contratar un seguro de vida colectivo al personal de vigilancia, conforme a lo establecido en la ley 1920 de 2018.
37. Presentar en un término no mayor a treinta (30) días a partir del inicio de su ejecución, PLANES DE CONTINGENCIA, para ser puestos en marcha bajo su responsabilidad y sin costo para el INSOR. Debe especificar los pasos a seguir para asegurar el servicio de seguridad en caso de que se presente los siguientes eventos: a) Paro de trabajadores del contratista. b) Escasez de mano de obra. Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia.

Obligaciones del personal de seguridad que prestará el servicio:

I. De los Vigilantes:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en el inmueble donde se prestará el servicio.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas, encendido y apagado de luces en el inmueble.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
5. Responder por los bienes del INSOR y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.

6. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Supervisor del contrato, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
7. Controlar el ingreso y salida de los bienes muebles que los funcionarios y/o visitantes ingresen o retiren de la entidad, según las instrucciones y autorizaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.
9. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones de la Entidad, salvo las personas autorizadas por el Supervisor del Contrato.
10. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
11. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
12. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la entidad, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
13. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
14. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
15. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, el INSOR a través del Coordinador de la Compañía de Vigilancia reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
16. Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y a la entidad.
17. Monitorear y verificar permanentemente las instalaciones por medio de sistemas de seguridad electrónica.
18. Informar de manera inmediata vía radio, teléfono o celular aquellas anomalías detectadas durante su turno, al personal encargado de la seguridad del sitio, personal de apoyo o reacción, y autoridades competentes.
19. Velar por el buen funcionamiento de los equipos que garanticen la correcta ejecución de sus funciones, supervisando las acciones de mantenimiento preventivo y correctivos de los mismos.
20. La entrada al recinto del Operador de Central de Monitoreo y Radio Operador es restringida y por ello, solo él puede permanecer al interior del mismo debiendo mantener orden y cordura.
21. Contestar en forma pronta, oportuna, profesional y responsable todo llamado por radio, avantel o celular y transmitir en la misma forma, los comunicados, instrucciones que las circunstancias del servicio o por orden superior deba hacer, utilizando los términos y las formas que para cada caso ha estipulado la Empresa, debiendo ser muy concreto, exacto y claro en todas las comunicaciones.
22. Debe desplegar los más hábiles mecanismos para funcionar con la mayor eficiencia, es decir, sin descuidar ni retardar ninguno de sus compromisos, pudiendo atender, llamadas

de radio y de teléfono de tal forma que exista racionalidad en cada caso, evitando así el teléfono.

23. Las demás que le sean asignadas por el contratista y por los Supervisores del contrato

II. Del Coordinador:

1. Vigilar y controlar que las personas asignadas por el Contratista (vigilantes), para la prestación del servicio de vigilancia mantengan excelente presentación personal, en especial aquellos que prestan el servicio de vigilancia en las áreas de atención al usuario.
2. Prever o analizar las condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos, implementado las acciones y/o correctivos que sean del caso para minimizar sus efectos.
3. Establecer las pautas que procuren la protección a funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias de la entidad, velando porque el comportamiento dentro de las instalaciones sea el adecuado y en especial, en áreas de atención al público.
4. Proveer a los vigilantes y supervisores de todos los elementos que se requieran para el normal desarrollo de sus funciones.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central, así como con el Supervisor del contrato.
6. Servir de enlace entre el INSOR y el Contratista.

III De los Supervisores y/o jefes de seguridad:

1. Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
6. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
7. Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El INSOR pagará al Contratista el valor total de contrato, en pagos mensuales correspondientes a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta lo regulado por

la Supervigilancia por concepto de personal de seguridad y vigilancia privada, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio y en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos a seguridad social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del INSOR, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

Proyectó: Marco Elías Henao Villada. Profesional Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Bienes y Servicios

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Cambios en el personal y grupo de vigiantes del contratista.	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo. Falta de personal que actúa como supervisor con la entidad para la solución de conflictos.	1	2	**3**	**BAJO**	Contratista	Inspecciones permanentes	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Inspecciones permanentes	Semanal
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Bajo desempeño de los vigilantes.	Deficiencias en la prestación del servicio.	2	2	**4**	**BAJO**	Contratista	Inspecciones permanentes	2	1	**3**	**BAJO**	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Inspecciones permanentes	Semanal
6	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Pérdida, hurto o daño de los bienes propiedad de la entidad y/o funcionarios.	No cumplimiento de las funciones de control implementadas por el contratista. Poner en riesgo la seguridad de la entidad.	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Revisión permanente de los protocolos de seguridad .	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Inspecciones permanentes	Semanal
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Cambios en la normatividad y en la fijación de tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta el plazo de ejecución del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	Entidad - Contratista	Aplicación de medidas contractuales que permitan continuar la ejecución del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Revisión de la norma que cambio la tarifa	Cunado se presente el cambio
8	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	AMBIENTAL	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas, asonadas. En general todo acto que afecte el orden público.	Afecta la ejecución del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	Entidad - Contratista	Estudio del posible escenario para la aplicación de las medidas pertinentes.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	Verificación del acto que afecta el orden público.	Cunado se presente el incidente.